



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDC

Condebamba, 28 de junio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N° 157-2023-MDC/SGIDUR/JTP, recaído con el Reg. N° 2272, de fecha 28 de junio del 2023, INFORME N° 025-2023-MDC-DEP/MFAG, recaído con el Reg. 1032, de fecha 28 de junio del 2023, INFORME LEGAL N° 42-2023-MDC/SGAJ, recaído con el Reg. N° 2276, de fecha 28 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, es necesario señalar que el expediente técnico de obra¹ está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Como puede apreciarse, el expediente técnico de obra estaba integrado por un conjunto de documentos de ingeniería y arquitectura que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en el que esta debía ejecutarse.

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contratoría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; en consecuencia, cumpliendo con tales requisitos el expediente cuya aprobación se viene solicitando y contando con la conformidad de la Oficina del Área Técnica, se hace necesario su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente; asimismo el numeral 4 del referido artículo señala que "la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR

¹ De conformidad con el Anexo 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, la cual en su numeral 7.1 determina que los proyectos considerables viable de interés social deben estar acorde a la disponibilidad presupuestal; ello, para su ejecución parcial y/o total del proyecto en coordinación con el calendario de ejecución de obra;

Que, mediante INFORME N° 025-2023-MDC-DEP/WFAG, recaído con el Reg. 1032, de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual el jefe de la División de Estudios y Proyectos concluye: i) Que el presente proyecto, cumple con los criterios mínimos de un expediente técnico; para la ejecución bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. ii) da la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Que, mediante INFORME N° 157-2023-MDC/SGIDUR/JTP, recaído con el Reg. N° 2272, de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, requiere la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 42-2023-MDC/SGAJ, recaído con el Reg. N° 2276, de fecha 28 de junio del 2023, el subgerente de asesoría legal OPINA: FAVORABLE con la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", el cual cuenta un costo total de su financiamiento, con precios referidos a abril del 2023, por la suma de S/ 225,592.06 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), ejecución por "administración directa", contando con como plazo programado para la ejecución de la obra de treinta y ocho (38) días calendarios;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de las áreas pertinentes; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a S/ 225,592.06 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra treinta y ocho (38) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por "administración directa", según el siguiente sistema:

Costo Directo	S/ 190,503.06
Gastos generales (4.312%)	S/ 8,214.00
Sub Total	S/ 198,717.06
Valor Referencial	S/ 198,717.06
Gastos de supervisión (3.609%)	S/ 6,875.00
Elaboración de expediente técnico	S/ 20,000.00
Presupuesto Total	S/ 225,592.06

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR, la ejecución del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL SUPER MERCADO VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", conforme al presupuesto otorgado en el INFORME N° 157-2023-MDC/SGIDUR/JTP, expuesto en la presente resolución.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sugerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA
¡Garantía de un buen Gobierno!

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGIDUR
4. SGPPR
5. D. Estudios y Proyectos
6. Portal

C.c.:
Arch. Sec. Gral